



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó para estudio y dictamen la iniciativa de **Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2008** remitida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado en términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 70 de la Constitución Política del Estado, habiéndose recibido por este Pleno en su sesión pública ordinaria del 12 de diciembre del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y II, y 69 de la Constitución Política del Estado, 125 párrafo 1 y 128 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar a ustedes el siguiente:

### DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, se envió a esta H. Legislatura, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de ingreso que legalmente le corresponden al Gobierno del Estado y sobre los cuales fue elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos, que por separado se remite a esa H. Representación Popular.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Para la estimación de los ingresos propios se consideró que en el ejercicio fiscal 2008, permanecerán vigentes las mismas contribuciones que actualmente existen, por lo que no se propone la creación de nuevos impuestos, ni derechos, o la modificación de sus tasas y tarifas, respectivamente.

En materia de recargos se propone mantener la tasa vigente para el año 2007, aplicable a los casos de prórroga en el pago de los créditos fiscales, misma que sirve de base para determinar la que corresponde aplicar a las contribuciones que se pagan fuera del plazo previsto en las leyes fiscales respectivas.

Con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para el ejercicio fiscal 2008, se contempla la administración del impuesto especial a tasa única para los pequeños contribuyentes, así como el impuesto a la gasolina y diesel.

Para determinar los ingresos que se estiman obtener por concepto de participaciones y aportaciones federales, se utilizó la información contenida en la minuta Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 aprobada por ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión y la minuta Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 aprobada por la Cámara de Diputados. Ambos documentos están en poder del Ejecutivo Federal para su correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ellos se establecen los totales nacionales que se distribuirán a las entidades federativas por los conceptos aludidos, mismos que sirvieron de base para el cálculo y determinación de las cifras correspondientes a nuestro Estado, de acuerdo a la metodología establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es de destacarse que los montos de las participaciones y de las aportaciones federales reflejan un crecimiento del 20.8% con respecto a los ingresos de nuestra entidad federativa conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del 2007. Este impacto positivo en las finanzas públicas estatales, se debe primordialmente a la reforma fiscal, aprobada este año por el Poder Legislativo Federal, la cual contempla un incremento en la recaudación federal participable, así como la incorporación de nuevos fondos del Ramo 28 y las modificaciones a las fórmulas de distribución contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, que benefician a nuestro Estado, al estar por encima de la media nacional en actividad económica y esfuerzo recaudatorio, indicadores que se tomarán en cuenta en lo sucesivo para la determinación del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal (Ramo 28), así como para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a las Entidades Federativas (Ramo 33).

Los otros recursos federales fueron determinados con base en estimaciones propias, tomando en cuenta el comportamiento de dichos conceptos durante el 2007, adicionando el efecto inflacionario esperado para el próximo año.

Considerando que es necesario asegurar que contaremos con los recursos suficientes para efectuar las acciones de gobierno programadas y contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, le solicito muy respetuosamente a esa H. Legislatura que en previsión de alguna eventualidad que impida obtener los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

recursos presupuestados, autorice la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de 600 millones de pesos, ofreciéndose como garantía las participaciones federales que le corresponderán a nuestro Estado.

Con base en los elementos de carácter económico y de prudencia en el ejercicio de la planeación financiera para el próximo año que caracterizan a la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2008, la Comisión que suscribe se permite proponer a ustedes la aprobación en sus términos de la propuesta planteada por el titular del Ejecutivo del Estado. En tal virtud, solicitamos a ustedes la aprobación del siguiente proyecto de:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL  
DEL AÑO 2008**

**ARTICULO PRIMERO.-** En el ejercicio fiscal de 2008, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		<b>Miles de pesos</b>
<b>I.- IMPUESTOS.</b>		<b>1.017.485</b>
1.- Sobre Nóminas.	938.800	
2.- Sobre Actos v Operaciones Civiles.	37.620	
3 - Sobre Honorarios	10.150	
4.- Sobre Juegos Permitidos.	12.415	
5.- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	18,500	
<b>II.- DERECHOS.</b>		<b>900.053</b>
1 - Servicios Generales	20.090	
Búsqueda de documentos; certificación o copias certificadas; legalización o ratificación de firmas; resoluciones u opiniones administrativas;		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

apostillamiento de documentos y otros no especificados.

2 - Servicios de Registro	247 670	
3 - Servicios Catastrales	450	
4 - Servicios para el Control Vehicular	469 293	
5.- Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente	2,660	
6 - De Cooperación	108	
7.- Servicios de Administración y Control del Desarrollo Urbano.	500	
8.- Servicios Diversos.	155,790	
9.- Servicios Prestados por Autoridades Educativas del Estado.	3,492	
<b>III.- PRODUCTOS.</b>		<b>100,000</b>
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS.</b>		<b>50,000</b>
<b>V.- ACCESORIOS.</b>		<b>65,662</b>
Multas, recargos, cobranzas, gastos de ejecución, honorarios diversos e Indemnizaciones.		
<b>VI.- PARTICIPACIONES, INCENTIVOS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES.</b>		
		<b>11,122,800</b>

**Participaciones e Incentivos**

1.- Fondo General de Participaciones.	8,650,000
2.- Fondo de Fomento Municipal.	415,000
3.- Impuesto Especial de Producción y Servicios.	259,600
4.- Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	443,900
5.- Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	159,200
6.- Fondo De Compensación del I.S.A.N.	67,800
7.- Fondo de Fiscalización.	445,000
8.- Fondo de Compensación para las Entidades Extractoras de Petróleo y Gas (Hidrocarburos).	184,000



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

9.- 9/11 del IEPS sobre ventas de Diesel y Gasolina.	328,000
10.- Otros Incentivos.	170,300

**Fondos de Aportaciones Federales**

**12,030,552**

1.- Para la Educación Básica y Normal.	7,354,000
2.- Para los Servicios de Salud.	1,544,900
3.- Para la Infraestructura Social.	
a. Para la Infraestructura Social Municipal.	551,000
b. Para la Infraestructura Social Estatal	76,000
4.- Para el Fortalecimiento de los Municipios.	1,153,000
5.- De Aportaciones Múltiples.	371,000
6.- Para la Educación Tecnológica y de Adultos.	149,700
7.- Para la Seguridad Pública.	188,100
8.- Fondo para el Fortalecimiento a Entidades Federativas.	642,852

**Otros Recursos Federales**

**VII.- FINANCIAMIENTOS.**

Los que deriven de financiamiento crediticio contratado por el Gobierno del Estado de acuerdo a las disposiciones legales respectivas.

**VIII.- OTROS INGRESOS.**

Los no considerados en las fracciones anteriores y corresponda percibir al Gobierno del Estado de conformidad con las leyes, decretos, acuerdos y convenios.

**1,136,800**

**TOTAL 26,423,352**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

**ARTICULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTICULO CUARTO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, hasta por la cantidad de \$ 600,000,000 (Seiscientos millones de pesos) para el financiamiento complementario del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2008, pudiendo otorgar como garantía las participaciones federales que le correspondan al Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8% mensual sobre saldos insolutos durante el año del 2008.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del 1o. de enero de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los recursos de los nuevos fondos contenidos en la presente ley estarán sujetos a su aplicación en el Estado, siempre y cuando así lo prevea el Presupuesto de Egresos de la Federación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año de dos mil siete.

### **COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

#### **Presidente**

**Dip. José Francisco Rábago Castillo**

**Vocal**

**Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza**

**Vocal**

**Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena**

**Vocal**

**Dip. María Eugenia de León Pérez**

#### **Secretaria**

**Dip. Magaly Villanueva Cordero**

**Vocal**

**Dip. Benjamín López Rivera**

**Vocal**

**Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre**